AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 123/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY"
(HOJA 1/2).-

Asunción, 04 de octubre de 2017

VISTO: La Ley Nº 5.554 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificaciones.-

El Decreto N° 6.657 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", de fecha 09 de enero de 2017.-

El Decreto N° 6.715 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", de fecha 24 de enero de 2017.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", de fecha 26 de noviembre de 2012, que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 86/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY", de fecha 13 de julio de 2017.-

El Informe N° 023/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD.-

CONSIDERANDO: Que por el referido Informe N° 023/2017, se eleva a consideración de la Presidencia el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para la "Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay", con ID Nº 326.219.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas del mencionado llamado en el Informe N° 023/2017 de fecha 03 de octubre de 2017.-

Que el citado Comité recomendó adjudicar a la firma BANCARD S.A. el llamado de referencia, por los argumentos expresados en el Informe N° 023/2017 y teniendo en cuenta que la oferta de la referida firma reúne los requisitos legales y técnicos, y resulta solvente.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

FIRMADO PRESIDENTE: JOSE H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 123/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY"
(HOJA 2/2).-

...///...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma BANCARD S.A., con RUC N° 80013884-8, el llamado a Contratación Directa para la "Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay", con ID Nº 326.219, en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Guaraníes veintiséis millones (₲ 26.000.000) y hasta el monto máximo de Guaraníes cincuenta y dos millones (₲ 52.000.000), IVA incluido, plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos; y, resultar solvente su oferta; conforme a lo establecido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de conexión y soporte mensual al Sistema de Pagos del Paraguay, según especificaciones técnicas.	Mes	1	₲ 1.101.100
2	Transacciones mensuales realizadas Rango de 1 a 5000 transacciones	Unidad	1	₲ 396
3	Transacciones mensuales realizadas Rango de 5001 a 20.000 transacciones	Unidad	1	₲ 343
4	Transacciones mensuales realizadas Rango de 20.001 a 50.000 transacciones	Unidad	1	₲ 251
5	Transacciones mensuales realizadas Rango de 50.001 a 150.000 transacciones	Unidad	1	₲ 112
6	Transacciones mensuales realizadas Más de 150.000 transacciones	Unidad	1	₲ 79

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSE H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL